

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 089 -2011-AG-PSI

Lima, 04 MAR. 2011

VISTO:

El Memorando N°186-2011-AG-PSI-DGR, de fecha 23 de febrero de 2011, de la Dirección de Gestión del Riego, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente Técnico Reformulado de la Obra "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo – GGE Santa Teresa", del Grupo de Gestión Empresarial "Santa Teresa", en el marco del Concurso Público de Riego Presurizado en el Valle de Huaura, ubicado en el departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 518-2010-AG-PSI, de fecha 27 de octubre de 2010, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo – GGE Santa Teresa – Huaura, Lima", con Código SNIP N° 123207, del Grupo de Gestión Empresarial "Santa Teresa", cuyo costo total asciende a la suma de S/.406,910.59, incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de tres (03) meses, siendo el área a tecnificar 27.13 hectáreas, ubicado en el distrito de Vegueta, provincia de Huaura, departamento de Lima; en el marco de ejecución de Componente B y del Contrato de Préstamo PE-P31;

Que, el Grupo de Gestión Empresarial Santa Teresa, mediante Cartas N° 001 y 002-2011-GGE "Santa Teresa", del 14 y 31 de enero de 2011, respectivamente, propone al PSI la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo – GGE Santa Teresa – Huaura, Lima", alcanzándolo reformulado, y señalando que según dicha reformulación el valor de la contrapartida se establece en S/. 136,796.57, para las 27.13 ha, lo cual significa S/. 5,042.26/ha ó \$ 1,800.80/ha;

Que, asimismo, en la citada Carta N°002-2011-GGE "Santa Teresa", el GGE "Santa Teresa", reafirma su compromiso de ejecutar el movimiento de tierras para el reservorio, y señalando que éste estará concluido antes del inicio de la ejecución de las obras contempladas en el expediente técnico;

Que, mediante Memorando N° 113-2011-AG-PSI-OGZC de fecha 01 de febrero de 2011, la Oficina de Gestión Zonal Centro-Lima remite el Expediente Técnico reformulado para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, por Carta SZ-TAH-1476/11, de fecha 17 de febrero del 2011, remite el Expediente Técnico Reformulado de la Obra citada en los considerandos precedentes, señalando que dicha reformulación está orientada a reducir los costos de inversión y aporte de los beneficiarios; para tal

efecto, presenta el Informe de Diagnóstico y Compatibilidad del citado expediente que obra en autos;

Que, el Especialista en Incentivos de la Oficina de Tecnificación de Riego, en su Informe Técnico N° 018-2011-AG-PSI-DGR-OTR-MSC, de fecha 23 de febrero de 2011, expresa su conformidad con el planteamiento del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, en el caso materia de autos, concluyendo, principalmente que el PIP reformulado mantiene la condición de viabilidad, que los ajustes realizados a partidas como hidrantes de válvulas, construcción de reservorio (espesor de geomembrana), excavación y movimiento de tierras, ésta última asumida por los beneficiarios, no afectan la rentabilidad del Proyecto; que se trata de una modificación no sustancial que permite atender un área de 27.13 ha con un sistema de riego por goteo del cultivo de espárrago, beneficiando a una población de 06 agricultores; que el monto de inversión total a precios privados y a precios sociales ha sufrido una disminución del orden de 19.81% debido a los reajustes de partidas como las indicadas, sin embargo la participación del agricultor siempre es mediante un aporte de contrapartidas la misma que está en función a las dimensiones del área en la cual se encuentra participando;

Que, mediante Memorando N°186-2011-AG-PSI-DGR, de fecha 23 de febrero de 2011, la Dirección de Gestión del Riego, solicita la aprobación del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo – GGE Santa Teresa – Huaura, Lima", en base al Informe del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, y al Informe Técnico N° 018-2011-AG-PSI-DGR-OTR-MSC, del Especialista en Incentivos, el mismo que cuenta con la conformidad de la Oficina de Tecnificación de Riego; asimismo, agrega que se ha verificado el cumplimiento de los lineamientos y términos de referencia que se exige en las bases del concurso;

Que, resulta necesario se apruebe la reformulación del citado Expediente Técnico, por cuanto tiene la conformidad del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego y de las aéreas técnicas correspondientes del PSI;

De conformidad con el punto 7.3 – Evaluación de Expedientes Técnicos-, de las Bases Administrativas y Anexos del Concurso Público de Riego Presurizado del Valle de Huaura, aprobado por la Resolución Directoral N° 108-2009-AG-PSI, de fecha 14 de abril de 2009;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Reformulación del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Directoral N°518-2010-AG-PSI, del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo – GGE Santa Teresa – Huaura, Lima", del Grupo de Gestión Empresarial "Santa Teresa", con Código SNIP N°123207, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyo costo total asciende a la suma de S/.335,869.12 (Trescientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Nueve y 12/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, el mismo que en contiene un Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Concepción del proyecto, Diseño Agronómico, Diseño Hidráulico, Descripción de los componentes del sistema de Riego por Goteo, Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento, Presupuesto y Financiamiento, Estrategias de Implementación del Proyecto, Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Negocios, consta de 385 folios , y forma parte de la presente Resolución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 089 -2011-AG-PSI

-2-

Artículo 2°.- El inicio de la ejecución de las obras del Proyecto referido en el artículo anterior, está supeditado a la culminación al 100% de las Partidas Movimiento de Tierra del Reservorio, a cargo del Grupo de Gestión Empresarial "Santa Teresa".

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral al Grupo de Gestión Empresarial "Santa Teresa", al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, al Comité Especial, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Lima, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Tecnificación de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO